COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Asesoría Jurídica
* * * * *

Asunción, 10 de Setiembre de 2014.-

DICTAMEN Nº: 173/2014.-

AL : **Señor Director del Centro Financiero N° 2**
CNEL DEM ARMANDO FELIX DE LA HUERTA DAVALOS
Guarnición

Corresponde al Expediente del Comando del Ejército, formado por la Nota N° 111/14 de fecha 10 de Setiembre de 2014, del Señor Intendente Girador de la 3ra. División de Infantería TCNEL DCEM ALFREDO GRANCE LEZCANO, por la cual solicita la cancelación de los llamador referentes al Objeto de Gasto 550 "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad", en atención que hasta la fecha no se ha firmado nuevo Convenio con la ITAIPU Binacional para la prestación del Servicio de Protección Terrestre de la Central Hidroeléctrica y demás Áreas Protegidas en la margen derecha, cuya prestación de servicio genera los Recursos Institucionales de esa gran Unidad; y de haber próximamente Convenio sería técnicamente imposible ejecutar en su totalidad lo presupuestado en FF 30 para el presente ejercicio fiscal.-------

Que la Ley N° 2051/03 establece en su Artículo 31°. "***Cancelación de la Licitación***. *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*". De lo expuesto en la Nota arriba mencionada se deduce que se ha cumplido lo previsto en el artículo de ley detallado en atención que existen circunstancias debidamente justificadas que provocaron la extinción de la necesidad de adquirir los bienes del O.G. 550. ----------

Por tanto, esta Asesoría Legal recomienda elevar el presente expediente, a consideración del Señor Comandante del Ejército, Máxima Autoridad de la Convocante, a los efectos que dicte la Resolución de Cancelación del llamado en estudio y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previo informe de la Auditoría Interna del Comando del Ejército. ---------

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 ASESORIA JURIDICA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CYNTHIA VERA RIVEROS
CAP JM Asesora Jurídica del CF 2

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO PARAGUAYO
Auditoría Interna
*****

Asunción, 15 de setiembre de 2014.

Informe Nº 213/2014
Señor
Comandante del Ejército Paraguayo
GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Cuartel General

CC: Director del Centro Financiero Nº 2
Cnel DEM ARMANDO FELIX DE LA HUERTA DAVALOS

Ref.: Nota Nº 812/2014 de fecha 11 de setiembre de 2014 del Centro Financiero Nº 2, sobre cancelación de la Contratación Directa Nº 21/14 **"Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad"**.

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN

Analizar el cumplimiento de las Normas previstas en la Ley Nº 2051 y su Decreto Nº 21909, Reglamentario de Contrataciones Públicas, en referencia a la Licitación mencionada en el acápite anterior de la presente.

DESARROLLO DEL TRABAJO

- Se visualiza Nota **Nº 111/2014 de la 3ª DI** de fecha 10 de setiembre de 2014, donde dice que hasta la fecha no ha firmado aun un nuevo Convenio con la ITAIPU Binacional para la prestación del Servicio de Protección Terrestre de la Central Hidroeléctrica y además Áreas Protegidas en la Margen Derecha, de cuya prestación de servicio de esta GGUU genera los Recursos Institucionales. Existe la posibilidad de que in Nuevo Convenio sea firmado, pero técnicamente sería imposible ejecutar en su totalidad lo presupuestado en FF 30 para el Ejercicio Fiscal, por lo que le solicito anular algunos llamados, específicamente en el O.G. "Adquisiciones de Equipos Militares y de Seguridad".

- Se visualiza Dictamen Nº 173/2014 de la Asesoría Jurídica del CF Nº 2 de fecha 10 de setiembre de 2014, en donde recomienda remitir el presente expediente, a consideración del Señor Comandante del Ejército, Máxima Autoridad de la Convocante, a los efectos que dicte la Resolución de Cancelación del llamado en estudio y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Se visualiza Informe Nº 622/2014 de la UOC Nº 2 de fecha 10 de setiembre de 2014, en donde concluye realizar los trámites correspondientes para la cancelación del llamado y recomienda remitir el presente expediente a la Asesoría Jurídica del CF Nº 2 para su Dictamen y prosecución de los trámites de rigor.

Que, la Ley Nº 2051/03 en su **Art. 31 "Cancelación de la Licitación"**. Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

La Auditoría Interna ha verificado cancelación de la Contratación Directa Nº 21/14 **"Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad"; no encontrando observaciones.**

RECOMENDACIÓN

Es recomendación de la Auditoría Interna:

Dar Continuidad a los trámites correspondientes para la cancelación de la Contratación Directa Nº 21/14 **"Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad", mediante Resolución dictada por la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir sustancialmente con las normas que rigen la materia y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la cancelación de dicho contrato.**

CENTRO FINANCIERO Nº 2
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº: 2514
FECHA: 16/09/14 HORA: 15:35
FIRMA:
ACLARACIÓN: Sgto 1ro Villalba

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
AUDITORIA INTERNA
EJÉRCITO PARAGUAYO

NELIO CATALINO ACOSTA GRAY
Cnel DEM - Auditor Interno del Ejército